

A stylized graphic of a hand with fingers pointing downwards, rendered in a light blue color, is positioned on the left side of the page. It is partially obscured by a vertical blue bar that runs along the left edge of the page.

1

**SISTEMA ELECTORAL
ECUATORIANO**

A vertical blue bar runs along the right edge of the page, extending from the top to the bottom.

DEFINICIÓN DE SISTEMA ELECTORAL

Un sistema electoral constituye el conjunto de reglas sobre diversos elementos que se relacionan entre sí (sistema), a través de las que los electores expresan sus preferencias políticas, posibilitando convertir los votos en escaños o cargos de gobierno (electoral). Dicho sistema electoral instaure las reglas de juego; en el caso ecuatoriano, para elecciones presidenciales, legislativas, parlamentarios andinos, y autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados (prefectos/as, vice prefectos/as, alcaldes/as, concejales/as distritales y municipales, y miembros de juntas parroquiales rurales).

Los sistemas electorales, se construyen acorde a las especificidades y características de cada país y son elementos esenciales de los sistemas políticos; puesto que influyen en el sistema de partidos y en el alcance de la representación, convirtiéndose así en la parte fundamental de la democracia representativa. Por lo tanto, los sistemas electorales se constituyen en fábricas de representación política y mecanismos de agregación de preferencias; su motor es la voluntad del soberano (el pueblo) y se alimentan del nivel de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones colectivas a través del voto.

Es decir, el sistema electoral es un instrumento que permite que la pluralidad de una sociedad se vea reflejada en la conformación de los representantes nacionales y locales, en el ejercicio de los mismos y en favor del interés de todos los ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, la esencia del sistema electoral es permitir que las organizaciones políticas participen en elecciones y que la ciudadanía, mediante el voto, escoja a sus representantes de entre los candidatos/as presentados por los partidos y movimientos políticos.

Cabe mencionar, que si bien el sistema electoral influye sobre el sistema de partidos y define las reglas o pautas de la participación de las organizaciones políticas en procesos democráticos, cuando las organizaciones políticas están en el poder, son éstas mismas quienes deciden sobre el diseño y funcionamiento del sistema.

Componentes del Sistema Electoral

El sistema electoral es el más sensible de los componentes institucionales de las democracias modernas. Junto al sistema de partidos y al sistema de gobierno, constituye la triada institucional de los sistemas políticos contemporáneos. Dicho sistema electoral se compone de cuatro elementos: 1) forma de voto, 2) forma de lista, 3) designación de autoridades o asignación de escaños, y 4) circunscripciones.

La forma de voto se refiere a la manera en la que el ciudadano/a puede marcar su voto en la papeleta el día de la elección. La forma de lista o forma de candidatura, se refiere a la disposición de los candidatos y candidatas de las organizaciones políticas en la papeleta electoral.

Circunscripción electoral es la unidad territorial, en la cual los votos emitidos por los electores constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos u organizaciones políticas, con independencia de los votos emitidos en otra unidad territorial. Se entiende por *tamaño de circunscripción electoral*, al número de escaños que se adjudicarán en cada una de las circunscripciones electorales establecidas por la ley. Además, el *tipo de circunscripción electoral* se determina según el alcance de una determinada unidad territorial, que puede ser de carácter nacional o subnacional.

SISTEMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2009

El 26 de abril del 2009, se llevaron a cabo elecciones generales en Ecuador para elegir presidente/a y vicepresidente/a de la República, representantes al Parlamento Andino, integrantes de la Asamblea Nacional (asambleístas nacionales, provinciales y del exterior), prefectos/as y viceprefectos/as provinciales, alcaldes/as municipales, concejales y concejalas, y vocales de las juntas parroquiales rurales. Estas elecciones se efectuaron de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador.

Forma de Voto

Elecciones unipersonales: para la elección de presidente/a y vicepresidente/a, parlamentarios andinos, prefectos/as y viceprefectos/as y alcaldes/as, el elector/a sólo podía marcar el casillero de la candidatura o binomio de su preferencia de una lista única.

Elecciones pluripersonales: para la elección de asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior, concejales y miembros de juntas parroquiales rurales, los electores/as exclusivamente podían marcar la casilla que identificaba a cada candidato/a de una sola lista o entre listas, hasta alcanzar el máximo de los escaños que le correspondía elegir. Por tanto, el voto era *múltiple personalizado*.

Forma de Lista

Elecciones unipersonales: en la papeleta aparecía un casillero especial por organización política, para elegir un candidato unipersonal o un binomio.

Elecciones pluripersonales: se presentaban en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformaban paritariamente con secuencia de mujer-hombre, u hombre-mujer, hasta completar el total de escaños a elegir.

Designación de Autoridades o Asignación de Escaños

Para presidente/a y vicepresidente/a: se declaraba ganador a quien obtuviese mayoría absoluta de votos válidos emitidos o, si obtenía al menos el 40% de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales, sobre la votación lograda por el binomio ubicado en segundo lugar. Si en primera vuelta, ninguno lograba estos requisitos se realizaba una segunda vuelta electoral.

Para prefecto/a y viceprefecto/a, y alcalde/sa: ganaba el binomio o candidato que obtuviese la votación más alta.

Para parlamentarios andinos: se sumaban los votos alcanzados por cada una de las listas y estos resultados se dividían para la serie de los números 1, 3, 5, 7, etc., hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse. Los cocientes obtenidos se ordenaban de mayor a menor; y, se asignaban a cada lista los puestos que le correspondían de acuerdo a los más altos cocientes.

Si cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes correspondían a una lista única, el último puesto se asignaba a la lista que seguía en votación. En caso de empate, se realizaba un sorteo para definir la lista ganadora del puesto.

Los escaños alcanzados por las listas eran asignados a los candidatos según el orden en la lista.

Para asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior, concejales/as municipales y miembros de juntas parroquiales rurales se aplicó el siguiente procedimiento:

- *En las circunscripciones donde se elegían dos escaños:* el primer puesto, correspondía a la lista que obtenía el mayor número de votos; el segundo, a la que le seguía en votos siempre que hubiese obtenido por lo menos el 35% de los votos de la primera; caso contrario, ambos puestos correspondían a la lista más votada.
- *En las circunscripciones donde se elegían tres o más dignatarios:* se sumaban los votos alcanzados por cada una de las listas, estos resultados se dividían para la se-

rie de los números 1, 3, 5, 7, etc., hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse. Los cocientes obtenidos se ordenaban de mayor a menor y, se asignaban a cada lista los puestos que le correspondían de acuerdo a los más altos cocientes.

Si cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes correspondían a una sola lista, el último puesto se asignaba a la lista que seguía en votación. En caso de empate, se hacía sorteo para definir la lista ganadora del puesto.

Los escaños alcanzados por las listas eran asignados a los candidatos según el orden en la lista.

Circunscripciones

En estas elecciones no hubo subdivisión de circunscripciones, por lo que en elección de concejales en los cantones, existían dos, una urbana y otra rural; constituidas por electores de las parroquias urbanas y rurales respectivamente. En cada circunscripción, se elegía el número que resultaba de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población correspondiente y el resultado, se aproximaba al entero más cercano. Cuando el valor no alcanzaba a la unidad territorial se elegía un concejal. Los cantones que no contaban con parroquias rurales tenían una sola circunscripción, donde se elegían todos los concejales.

EL SISTEMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013 Y LAS ELECCIONES SECCIONALES 2014

El 17 de febrero de 2013, se realizaron elecciones generales en Ecuador para elegir presidente/a y vicepresidente/a de la República, integrantes de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino; y el 23 de febrero de 2014, se llevaron a cabo elecciones seccionales para elegir prefectos/as y viceprefectos/as, alcaldes/as, concejales/as urbanos y rurales, y vocales de juntas parroquiales rurales. Ambas elecciones, constituyen los primeros procesos electorales realizados de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador 2008 y, a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia 2010.

Forma de Voto

Elecciones unipersonales: para la elección de presidente/a y vicepresidente/a, parlamentarios andinos, prefectos/as y viceprefectos/as y alcaldes/as, el elector/a puede marcar exclusivamente el casillero de la candidatura o binomio de su preferencia de una lista única.

Elecciones pluripersonales: para la elección de asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior, concejales y miembros de juntas parroquiales rurales, los electores/as marcarán la casilla que identifique a cada candidato/a de una lista o entre listas, hasta alcanzar el máximo de los escaños que le corresponda elegir. Significa que, el voto es *múltiple personalizado*.

Forma de Lista

Elecciones unipersonales: en la papeleta aparece un casillero único por organización política para elegir un candidato o un binomio. El binomio de prefecto y viceprefecto deberá estar conformado por una mujer y un hombre o, viceversa.

Elecciones pluripersonales: la forma de lista es abierta, es decir, que en la papeleta el elector puede ver el nombre y la foto de todos los candidatos y candidatas de cada una de las listas, en el orden predeterminado por cada organización política.

Designación de Autoridades o Asignación de Escaños

Para presidente y vicepresidente: se declara ganador al binomio que haya obtenido en la primera vuelta, al menos el 40% de los votos válidos emitidos y una diferencia mayor de 10 puntos porcentuales sobre la votación alcanzada por el binomio ubicado en el segundo lugar; o, al binomio que haya alcanzado la mayoría absoluta del total de votos válidos emitidos, esto es, más del 50% de los votos a su favor.

En el caso de no haber logrado estas dos primeras condiciones, se debía realizar una segunda vuelta electoral con los dos binomios más votados en la primera vuelta. Para este caso, se determinará como ganador al binomio que alcance la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

Para prefectos/as y viceprefectos/as y alcaldes/as: gana el binomio o candidato que obtenga la más alta votación.

Para asambleístas provinciales, distritales y especiales del exterior, representantes al Parlamento Andino, concejales/as distritales y municipales, y miembros de juntas parroquiales rurales: se aplicará el método de divisores continuos. Este método consiste en dividir el total de votos obtenidos por una lista para la serie de divisores 1, 2, 3, 4, 5, etc., tomando en cuenta que el número de divisores es igual al número de dignidades a elegir. Se adjudican los escaños a las listas que hayan logrado los cocientes más altos, y los puestos se asignarán de acuerdo a los votos nominales alcanzados por cada candidato dentro de las listas y los escaños.

Cabe mencionar, que cuando en una circunscripción deba elegirse un solo concejal/a se proclama ganador a quien obtenga la más alta votación.

Para asambleístas nacionales: se aplicará el método de divisores impares. Este método consiste en dividir el total de votos obtenidos por una lista, para la serie de divisores 1, 3, 5, 7, etc., teniendo en cuenta que el número de divisores es igual al número de dignidades a elegir. Se adjudican los escaños a las listas que hayan obtenido los cocientes más altos, y los puestos se asignarán de acuerdo a los votos nominales logrados por cada candidato dentro de las listas y los escaños.

Circunscripciones

Las circunscripciones para los procesos electorales 2013 y 2014 fueron elaboradas considerando lo establecido en el Código de la Democracia, capítulo noveno, sección primera, artículo 150; que dice que: “El Consejo Nacional Electoral decidirá su delimitación geográfica de las nuevas circunscripciones, garantizando que la diferencia entre representantes no sea superior a uno”. Asimismo, se tomó en cuenta que la Ley establece que las circunscripciones se crearán conforme al número de representantes que deben elegirse con base en el último censo de población, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el mes de noviembre de 2010.

Cabe recalcar, que el objetivo principal de la creación de nuevas circunscripciones electorales es garantizar, de mejor manera, que todos los ciudadanos se sientan representados, y que los representantes electos tengan relación directa con el territorio y los pobladores. Esto se logra si el diseño de la distritación electoral (aumento o disminución del número de circunscripciones electorales) se establece con base en cuatro criterios técnicos: a) constitucionales, b) legales, c) demográficos y, d) territoriales.

Las siguientes tablas presentan el tipo de circunscripción electoral en relación al tipo de elección, para las elecciones realizadas en 2013 y 2014.

Circunscripciones para la Elecciones Generales 2013

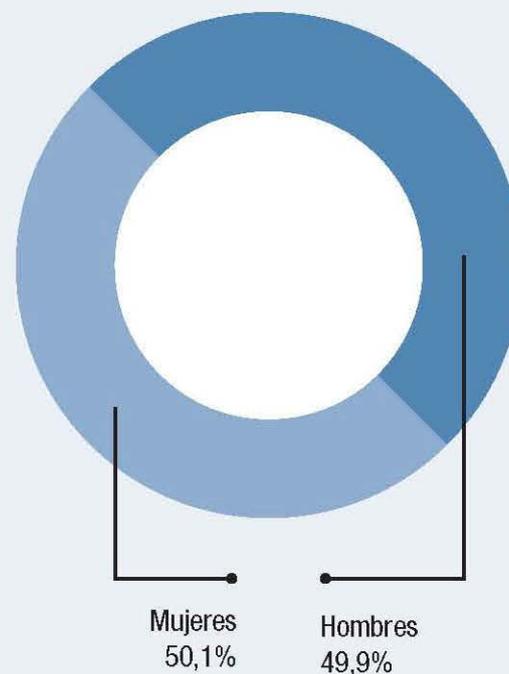
Tipo de Dignidad	Tipo de Circunscripción	Normativa
Presidente/a y Vicepresidente/a	Circunscripción única que incluye la nacional y la especial del exterior	Art. 151 del Código de la Democracia
Asamblea Nacional	Nacional	Art. 150 del Código de la Democracia
	Provincial	
	Distrital	
	Especial del exterior	
Parlamento Andino	Circunscripción única que incluye la nacional y la especial del exterior	Art. 151 del Código de la Democracia

Circunscripciones para las Elecciones Seccionales 2014

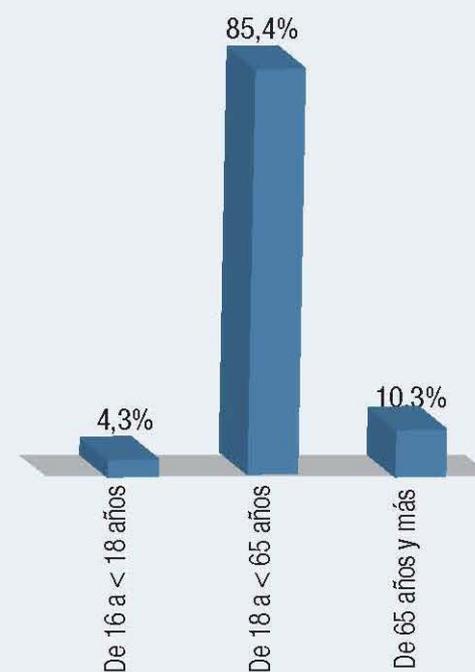
Tipo de Dignidad	Tipo de Circunscripción	Normativa
Prefecto o Prefecta	Provincial	Art. 154 del Código de la Democracia
Alcaldes o Alcaldesas	Cantonal y Distrito Metropolitano	Art. 155 del Código de la Democracia
Concejales Municipales	Circunscripciones urbanas y rurales	Art. 156 del Código de la Democracia Art. 152 del Código de la Democracia
Vocales de Juntas Parroquiales Rurales	Parroquia rural	Art. 158 del Código de la Democracia

Datos Generales del Proceso		
Fecha de Elección	26 de abril de 2009	
Dignidades Electas	Presidente y Vicepresidente	1
	Parlamentarios Andinos	5
	Prefectos y Viceprefectos	23
	Asambleístas Nacionales	15
	Asambleístas Provinciales	103
	Asambleístas del Exterior	6
	Alcaldes	221
	Concejales Urbanos	1.041
	Concejales Rurales	540
	Vocales de Juntas Parroquiales	3.980
Electores	10.529.765	
Sufragantes	7.928.748	
Provincias	24	
Cantones	221	
Parroquias Urbanas	387	
Parroquias Rurales	797	
Recintos Territorio Nacional	2.662	
Juntas Receptoras del Voto Territorio Nacional	44.816	
Regiones del Exterior	3	
Países del Exterior	42	
Recintos del Exterior	75	
Juntas Receptoras del Voto del Exterior	465	
Organizaciones Políticas	584	
Candidatos Principales	33.631	
Candidatos Suplentes	32.372	

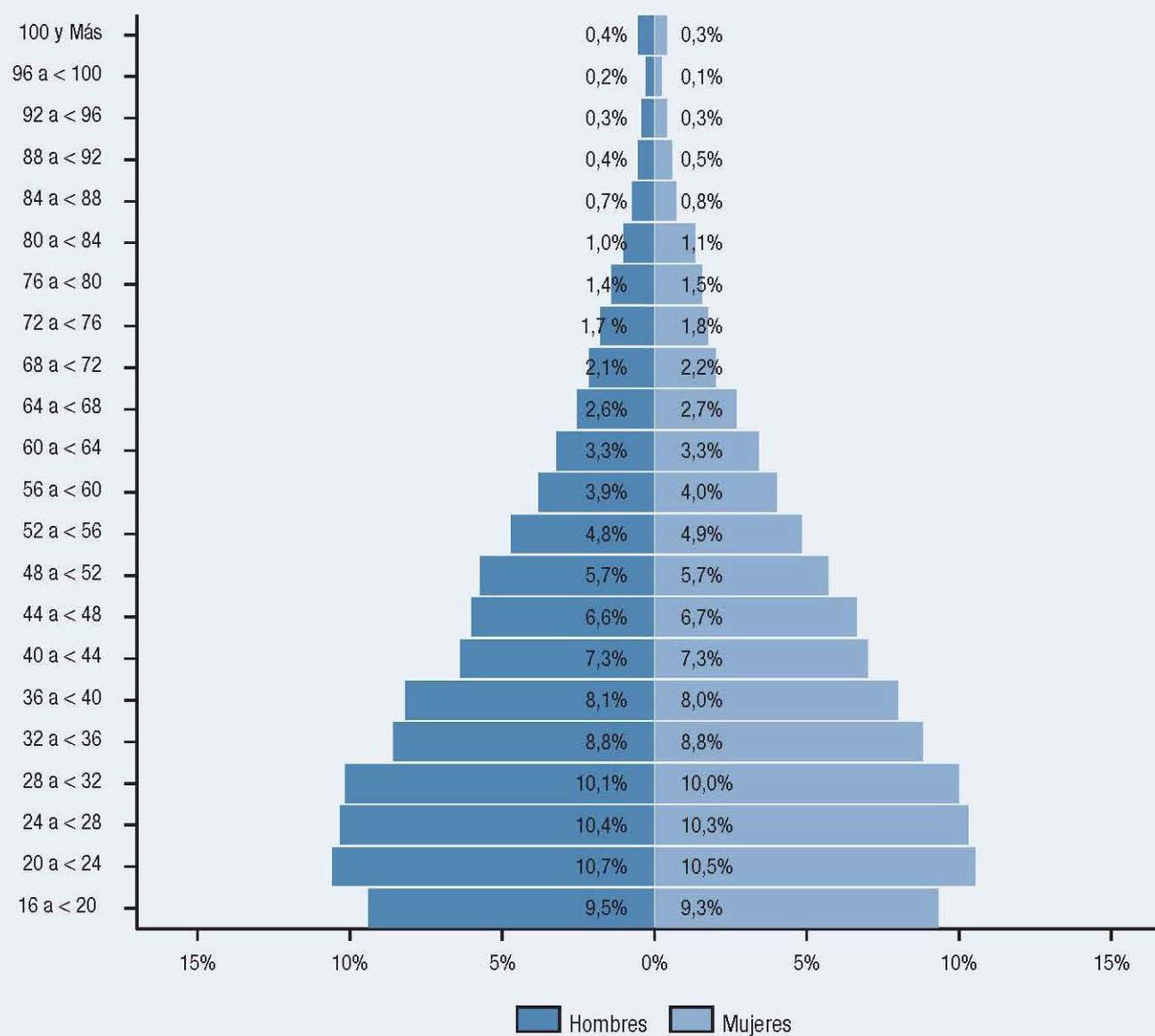
Electores por Sexo



Electores por Grupos de Edad



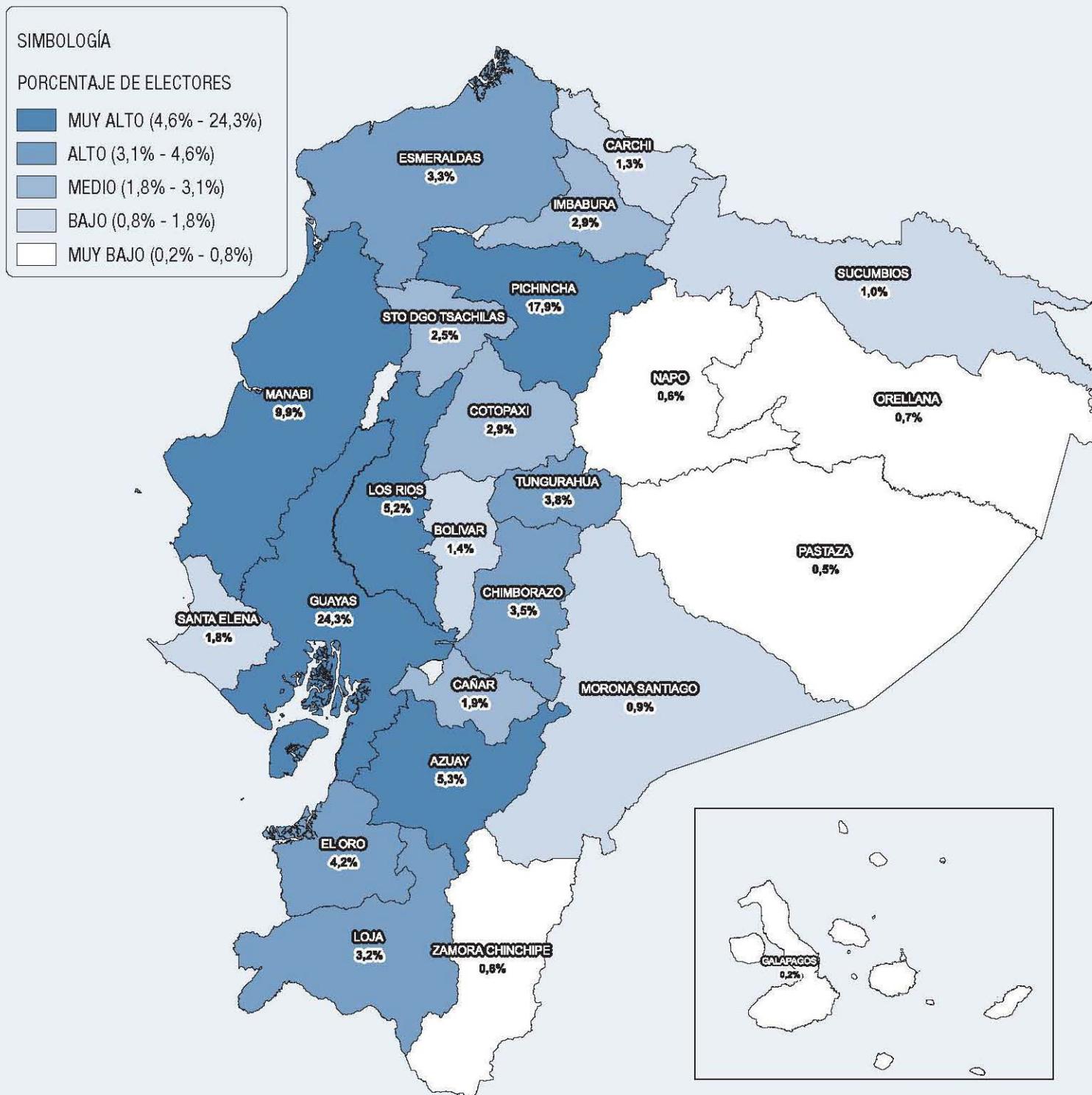
Pirámide de Electores por Edad



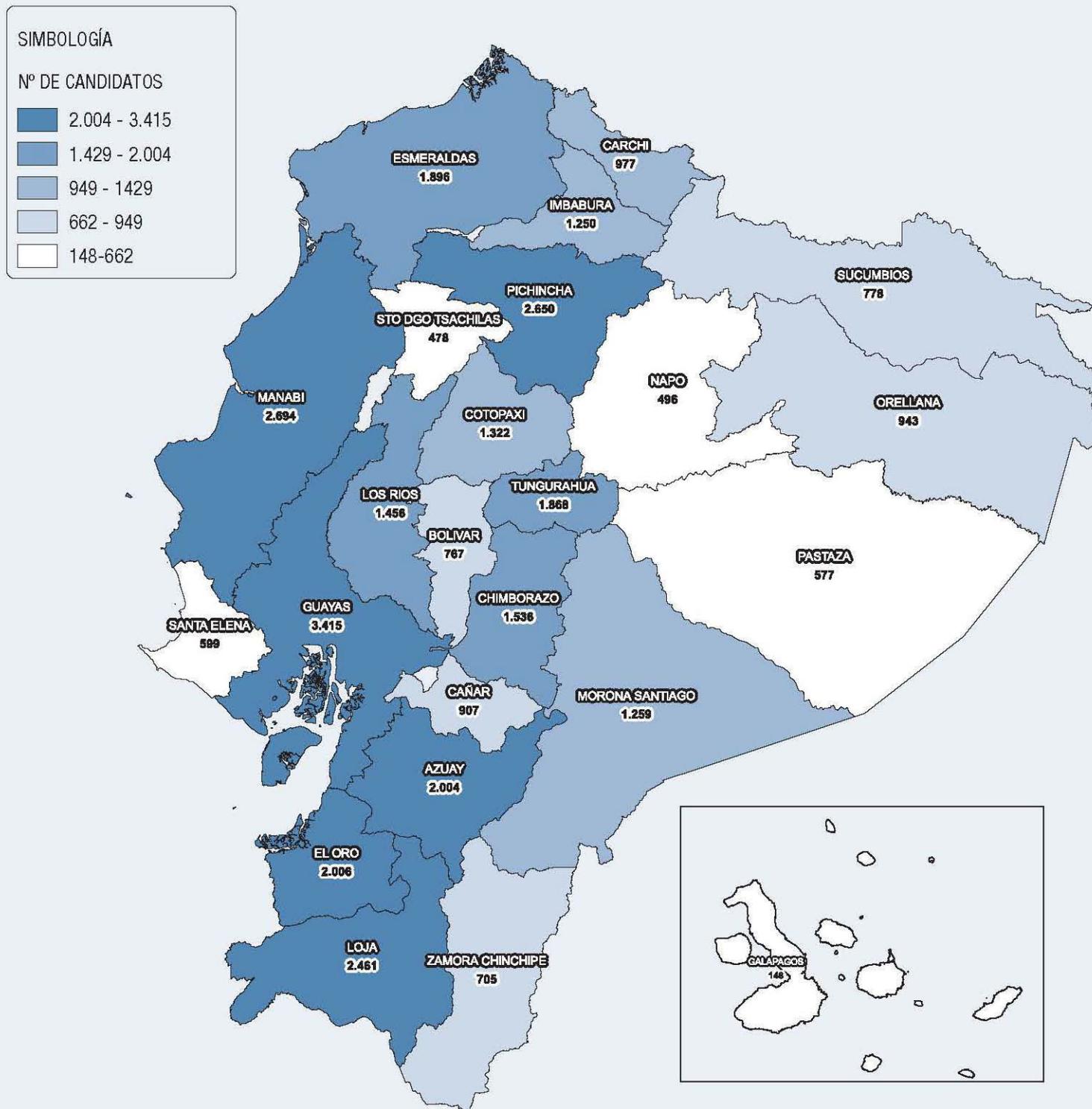
Candidatos y Autoridades Electas Según Sexo y Edad

	Edad			Hombres	Mujeres	Total
	Mínima	Máxima	Promedio			
Candidatos Principales	18	89	40	19.243	14.388	33.631
Candidatos Suplentes	18	109	36	14.319	18.053	32.372
Autoridades Electas Principales	18	79	42	4.556	1.384	5.940
Autoridades Electas Suplentes	18	84	36	1.493	4.226	5.719

Mapa 1: Porcentaje de Electores por Provincia

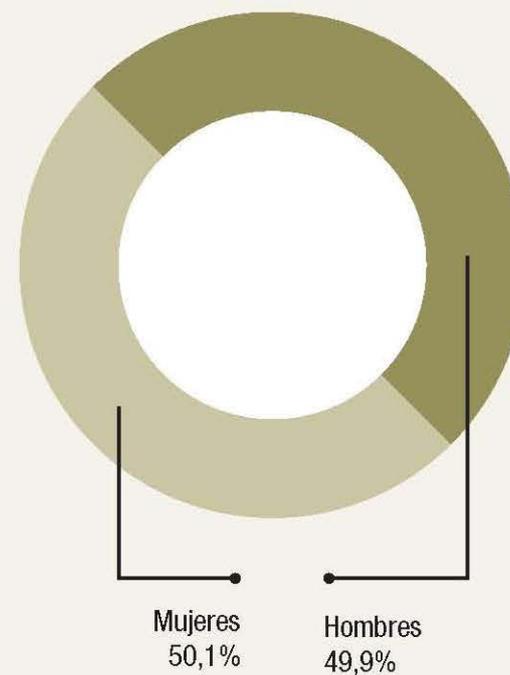


Mapa 2: Número de Candidatos por Provincia

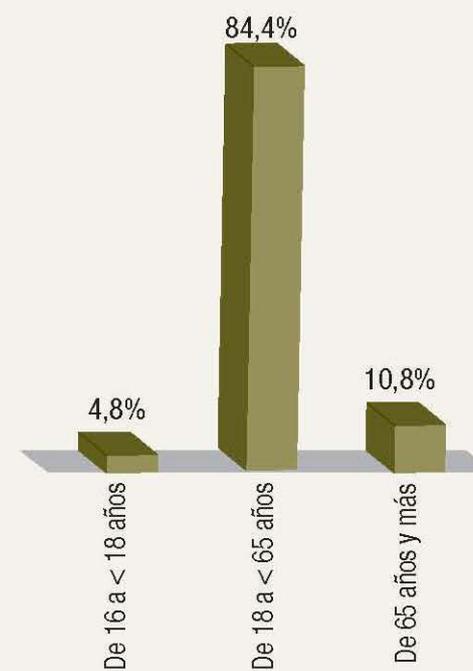


Datos Generales del Proceso		
Fecha de Elección	17 de febrero de 2013	
Dignidades Electas	Presidente y Vicepresidente	1
	Parlamentarios Andinos	5
	Asambleístas Nacionales	15
	Asambleístas Provinciales	116
	Asambleístas del Exterior	6
Electores	11.666.478	
Sufragantes	9.467.062	
Provincias	24	
Cantones	221	
Parroquias Urbanas	407	
Parroquias Rurales	815	
Recintos Territorio Nacional	2.985	
Juntas Receptoras del Voto Territorio Nacional	39.761	
Regiones del Exterior	3	
Países del Exterior	47	
Recintos del Exterior	100	
Juntas Receptoras del Voto del Exterior	690	
Organizaciones Políticas	43	
Candidatos Principales	1.434	
Candidatos Suplentes	1.434	

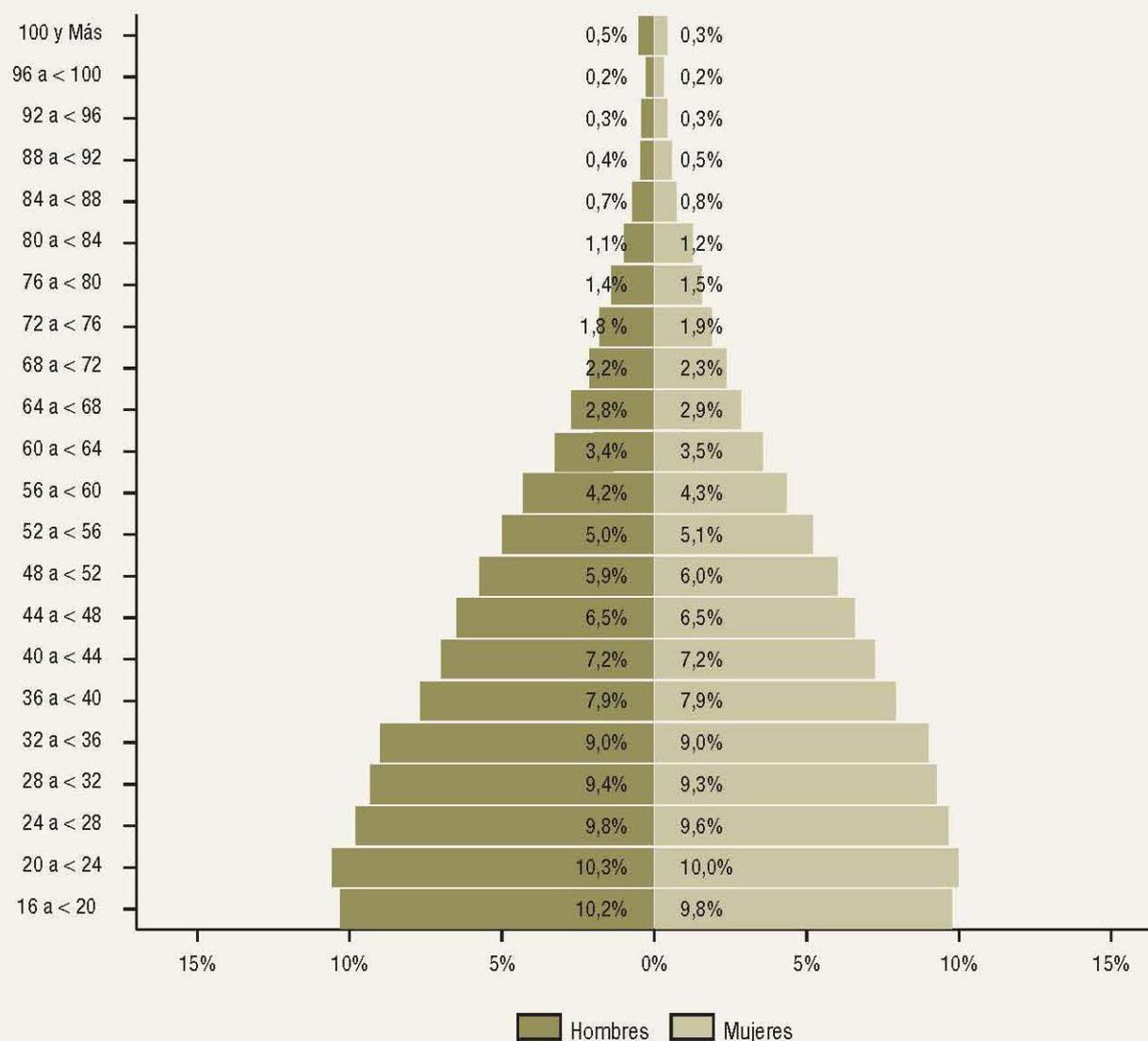
Electores por Sexo



Electores por Grupos de Edad



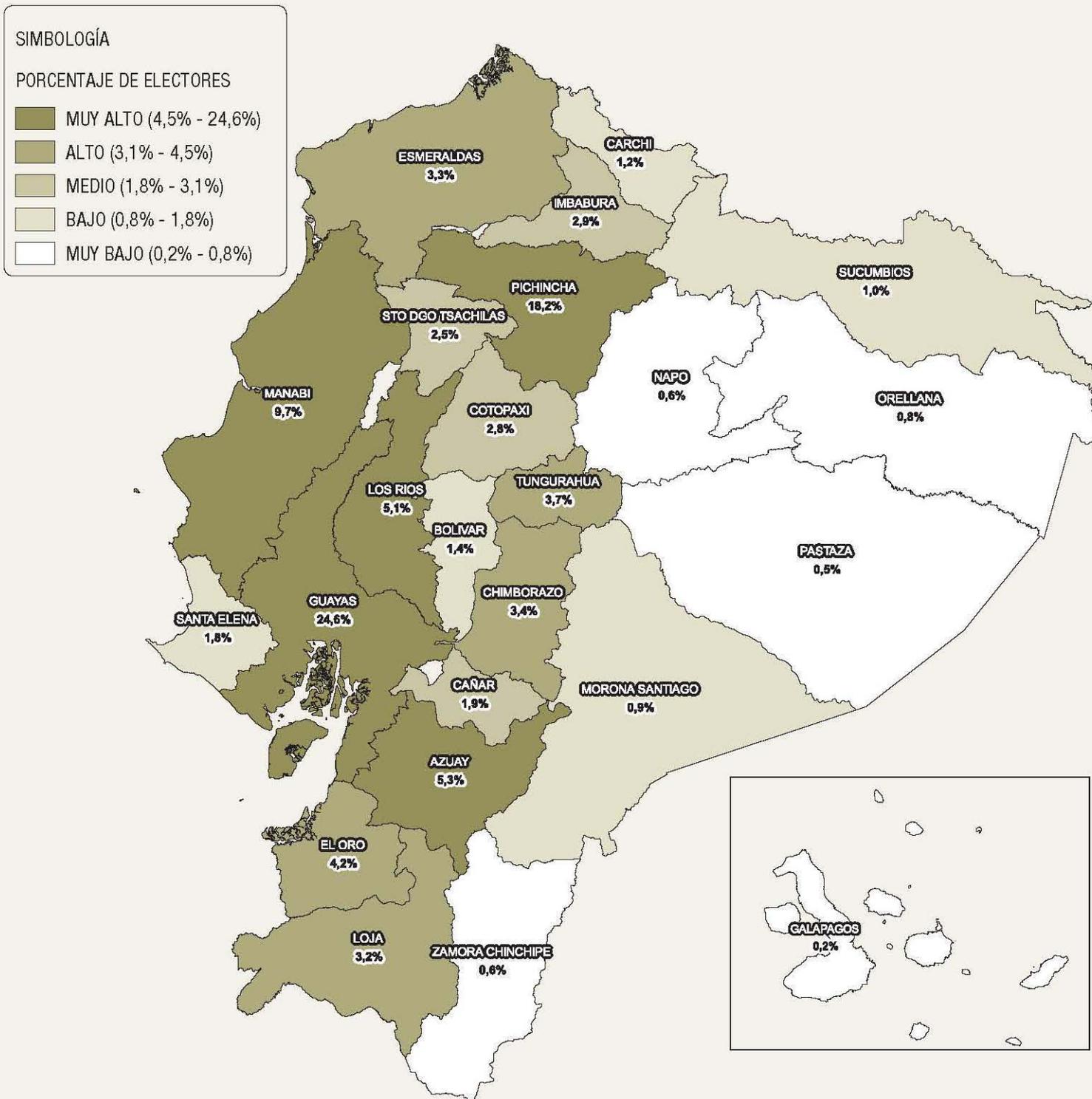
Pirámide de Electores por Edad



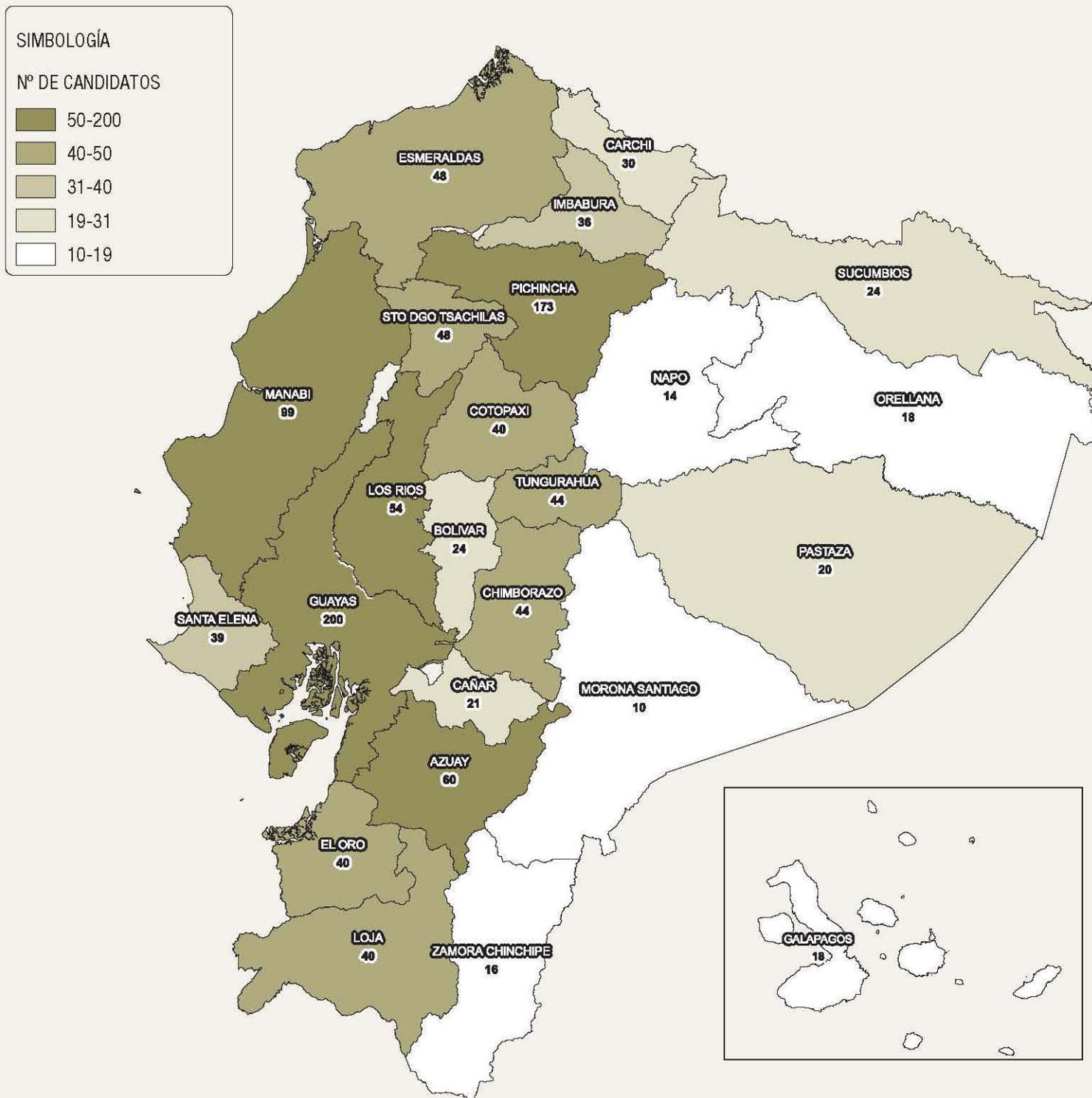
Candidatos y Autoridades Electas Según Sexo y Edad

	Edad			Hombres	Mujeres	Total
	Mínima	Máxima	Promedio			
Candidatos Principales	18	88	43	769	665	1.434
Candidatos Suplentes	19	76	41	668	766	1.434
Autoridades Electas Principales	24	79	46	88	55	143
Autoridades Electas Suplentes	23	71	44	66	77	143

Mapa 3: Porcentaje de Electores por Provincia

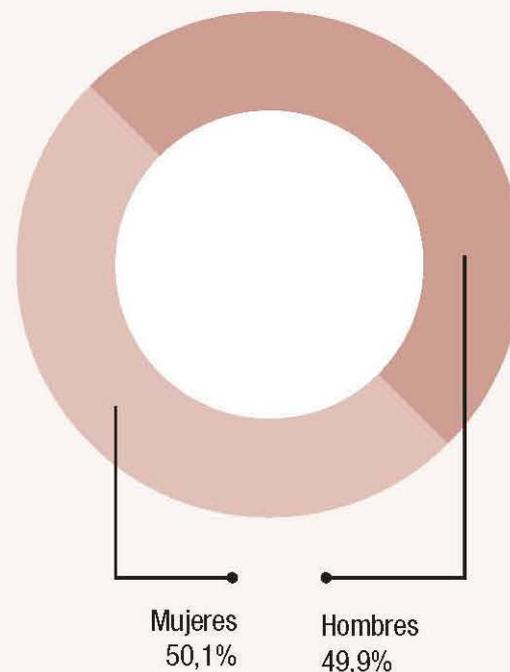


Mapa 4: Número de Candidatos por Provincia

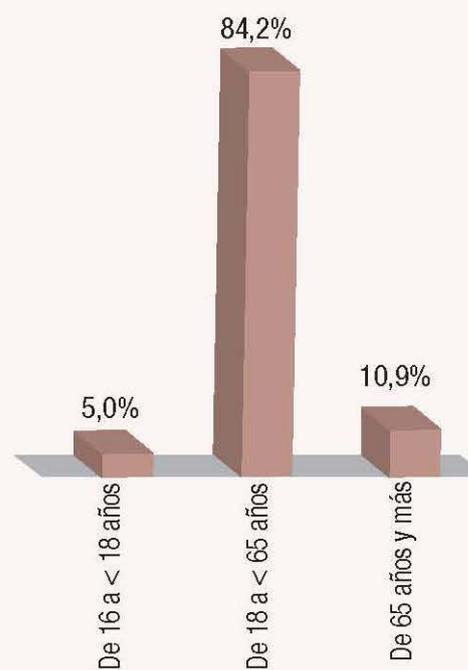


Datos Generales del Proceso	
Fecha de Elección	23 de febrero de 2014
Dignidades Electas	Prefectos y Viceprefectos 23
	Alcaldes 221
	Concejales Urbanos 867
	Concejales Rurales 438
	Vocales de Juntas Parroquiales 4.079
Electores	11.613.270
Sufragantes	9.600.539
Provincias	24
Cantones	221
Parroquias Urbanas	413
Parroquias Rurales	815
Recintos	3.301
Juntas Receptoras del Voto	40.820
Organizaciones Políticas	174
Candidatos Principales	28.180
Candidatos Suplentes	26.978

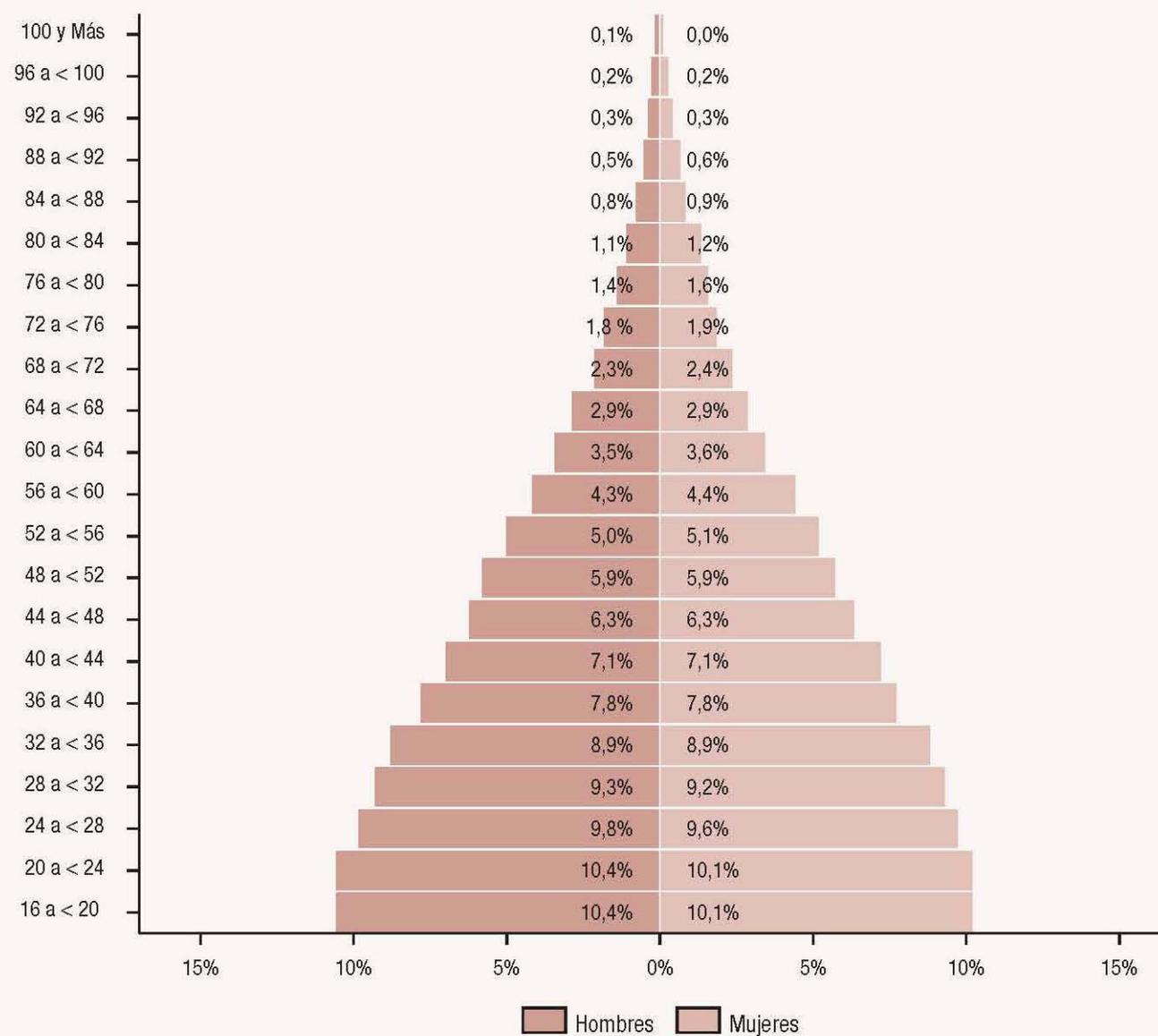
Electores por sexo



Electores por grupos de edad



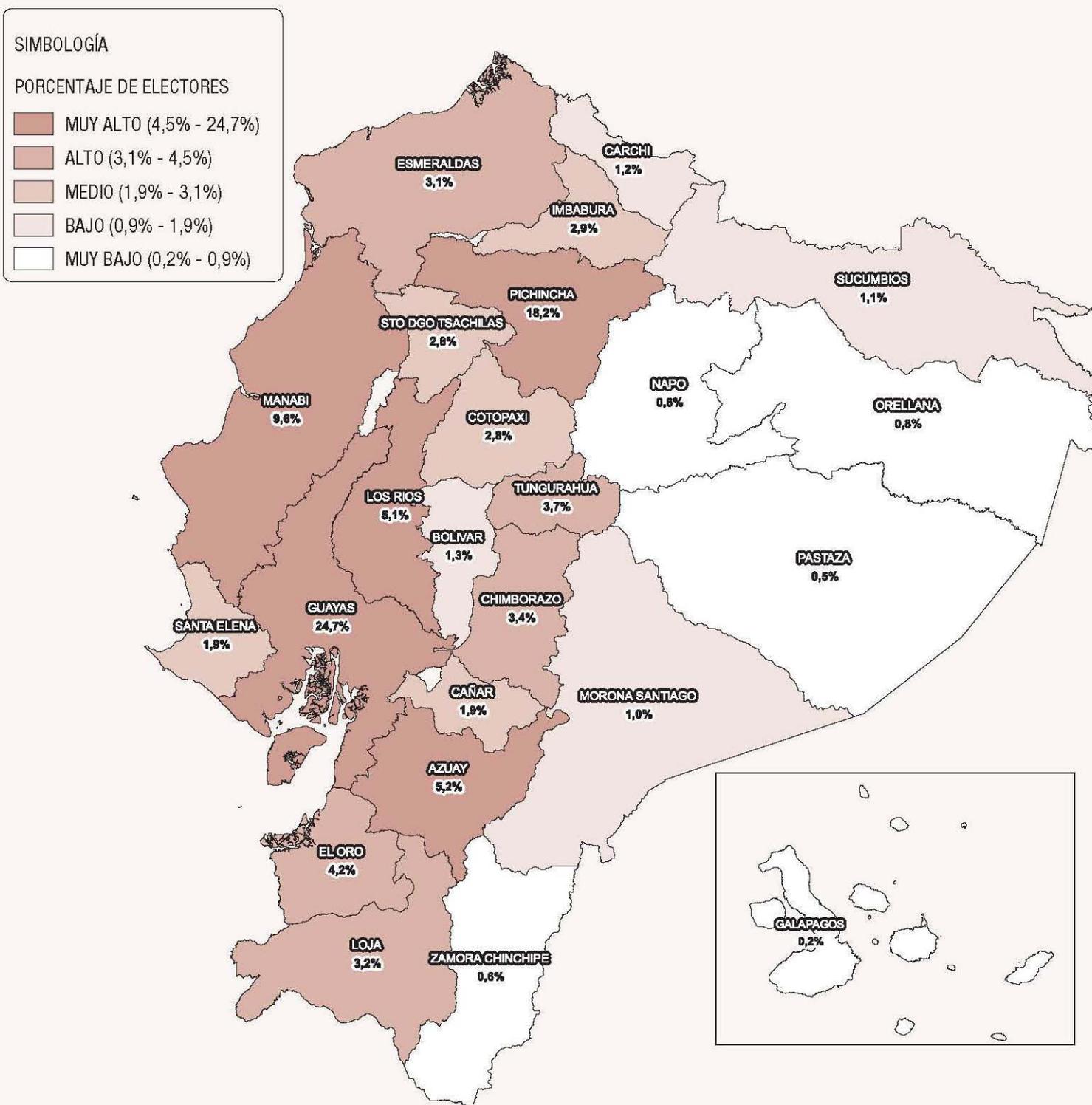
Pirámide de Electores por Edad



Candidatos y Autoridades Electas Según Sexo y Edad

	Edad			Hombres	Mujeres	Total
	Mínima	Máxima	Promedio			
Candidatos Principales	18	84	41	16.317	11.863	28.180
Candidatos Suplentes	18	88	37	11.734	15.245	26.979
Autoridades Electas Principales	18	81	42	4.184	1.444	5.628
Autoridades Electas Suplentes	18	80	36	1.429	3.978	5.407

Mapa 5: Porcentaje de Electores por Provincia



Mapa 6: Número de Candidatos por Provincia

